

el capitán Francisco Perez de Arzpuru alcaide y Jefe hostinero
 de ella y su jurisdiccion por su magestad ago saber a todos los veci-
 nos de ella que esta muy noble y muy real prouidencia de qui
 puo en su ultima junta general que a celebrado en la villa
 de Estora en horden ahordenado y mandado que el dia del
 serio santiago el mayor quiesca a veynte y cinco de Julio
 primero viniente que en las villas alcaldias y Valles desta Sa
 prouidencia seagan llista y muestra de armas pena de veynte
 ducados — por ende les ago saber lo suso dho y mando que
 cada vno de los dho vecinas esten aprestados y prevenidos
 de las dhas armas en horden ala costumbre usada = y con ellas
 el dicho dia de santiago alas dos oras de la tarde acudan allugar
 acostumbrado sin que vno ni ninguno en manera alguna falte
 don de se tomara la llista so pena de cada diez mill marauidis
 de cada vno aplicados ala Real camara y gastos de la milicia =
 = y para que lo suso dho les sea notorio y no pretenda y nozancia
 sea este mi mandamiento leydo por la yglesia parroquial de
 San Pedro de la calle vna dia domingo ofiata de guardar
 y se tome testimonio de su publicacion fho en la dha villa en
 veynte y nueve de mayo de mill y seis cientos y veynte y siete

Francisco de Arzpuru

[Illegible signature]

[Illegible signature]

Publ. de el m. desta d. en 1. andu

de 1700 en 30 dias del mes de mayo de 1700

de la ciudad firme de m. n. u. r.

Mar maldonado
de aguirre

de la ciudad

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, faint, illegible handwritten scribbles or signatures at the bottom of the page.]